

**RESOLUCIÓN N° 141**
(29 de Enero de 2026)

"Por la cual se adjudica evento de cotización 205139",

ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO (DEC. 300/25)
DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

En uso de sus facultades legales en atención a las que le confiere El Estatuto General de Contratación de la Administración, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en especial el Decreto Municipal 300 del 12 de mayo de 2025, por el cual se delegan funciones de ordenación del gasto, para contratar entre otras y el Manual de Contratación y,

CONSIDERANDO

Que es deber del Municipio de Duitama cumplir a cabalidad con los fines esenciales del Estado los cuales se encuentran normados en el artículo segundo de la Constitución Política; en desarrollo de sus actividades misionales debe garantizar que se brinde educación en espacios que cumplan unas condiciones de aseo y limpieza dignas para el buen desarrollo de las actividades académicas en los establecimientos educativos oficiales de la ciudad.

Que así mismo dentro de la planta global de cargos de los funcionarios Administrativos de la Secretaría de Educación no se cuenta con el personal suficiente para atender dicha necesidad; razón por la cual se hace necesario la contratación de los servicios de aseo.

Que el Municipio de Duitama cuenta actualmente con 29 sedes urbanas y rurales de Instituciones Educativas que requieren servicio de acceso a Internet buscando beneficiar aproximadamente a 15.150 estudiantes según proyección de 24 de noviembre de 2025.

Que para suplir la necesidad identificada se requiere contratar el servicio de aseo para las diferentes instituciones educativas lo cual se hará hasta por el monto disponible en el presupuesto actual a la fecha. Para asumir la prestación del servicio educativo se cuenta con una planta administrativa para el Municipio, viabilizada por el Ministerio de Educación correspondiente a 116 funcionarios financiados con recursos del sistema general de participación (SGP). La planta administrativa se encuentra conformada por los siguientes cargos:

- Auxiliares administrativos
- Auxiliares de servicios generales
- Celadores
- Secretarías
- Auxiliar de Enfermería

Que de igual manera, para darle cumplimiento a las políticas de estado, así como, las propias del ente territorial y como quiera que no cuenta con los medios, ni el personal necesario para prestar el servicio de aseo, se hace necesario que el Municipio contrate con una persona natural o jurídica con experiencia en la prestación del servicio de aseo, y que cumpla con todos los requisitos de ley para realizar dicha actividad, para el mantenimiento y la adecuada higiene de las Instituciones Educativas pertenecientes al Municipio de Duitama.

Que este proyecto a través de la Secretaría de Educación tiene como finalidad garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo, beneficiando a 12.418 alumnos matriculados para el año lectivo 2026, de acuerdo al reporte del Simat del 16 de octubre de 2025, es por esta razón que se requiere tramitar lo pertinente a la contratación de la prestación de servicios de apoyo operativo para realizar el aseo para los establecimientos educativos como son: Institución Educativa Agroindustrial la Pradera; Sede principal, Sede Santa Lucía, Sede Siratá, Colegio Boyacá de Duitama, Instituto Técnico Santo Tomás de Aquino, Institución Educativa Agroindustrial Francisco Medrano; Sede Central, Sede Santa Ana, Institución Educativa Jaime Garzón Quebec, Instituto Técnico Nueva Familia Sede San Lorenzo, Instituto Técnico José Miguel Silva Plazas Sede principal, Colegio Guillermo León Valencia Sede principal, Colegio Nacionalizado la Presentación, Colegio Técnico Municipal Francisco de Paula Santander; Sede central, sede Milagrosa, Colegio Técnico Municipal Simón Bolívar; Sede Central, Sede Jairo Aníbal niño, Sede san Fernando, Instituto Técnico Industrial Rafael Reyes,





Institución Educativa San Luis Sede principal y sede la Florida. Quienes no poseen personal de planta para adelantar esta labor. En aras de la responsabilidad que asumió el Municipio de Duitama con la administración de estos Establecimientos Educativos, se hace necesario contratar la prestación del servicio de apoyo para realizar el servicio de aseo en las diferentes Instituciones Educativas, a fin de garantizar unas condiciones dignas de aseo en las Instituciones Educativas relacionadas.

Que el Municipio de Duitama, en cumplimiento de lo establecido en la Constitución y la ley, debe garantizar que los espacios destinados a la educación cuenten con condiciones óptimas de salubridad, asegurando entornos adecuados para los estudiantes de las Instituciones Educativas. Es fundamental que estos espacios, especialmente las zonas comunes como baños, pasillos y patios de juego, se mantengan limpios y en buen estado, favoreciendo así un ambiente propicio para el aprendizaje.

De acuerdo a lo expuesto, el servicio de aseo involucra un conjunto de actividades operativas y logísticas en su ejecución, dentro de las cuales están aquellas relacionadas a la limpieza y desinfección de los bienes muebles e inmuebles de las Instituciones Educativas. Actividades que por su gran cantidad y amplios espacios de las Instituciones no pueden ser desarrolladas por el personal de planta de la entidad ya que no es suficiente para cubrir dicha necesidad, requiriéndose de la prestación del servicio de personal.

Que para garantizar el cumplimiento del objeto de la presente contratación y atendiendo lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 y Colombia Compra Eficiente, para la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización se deben aplicar los Acuerdos Marco de Precios, para el caso en particular el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería CCE-SNG-AMP-008-2025, vigente desde el 08 de julio de 2025, hasta julio 08 de 2027.

Que el proyecto cumple con los requisitos de viabilidad y se enmarcra dentro del Acuerdo No. 022 del 15 de septiembre de 2025, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial "DUITAMA NUESTRA PRIORIDAD", 2025-2027 de la estructura del EJE ESTRATÉGICO así: 2. Desarrollo Social, Cultural y Deportivo. SECTOR: 2.2. Educación., PROGRAMA: 2.2.1. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.

Que conforme al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería CCE-SNG-AMP-008-2025 El Municipio de Duitama se encuentra en la región de cobertura N° 16 así:

REGION N° 16 - BOYACÁ
MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA REGION
Tunja, Sora, Soracá, Siachoque, Toca, Tuta, Zipaquirá, Cóbbita, Viracachá, Ciénaga, Motavita, Qicatá, Chivata, Cucaita, Samacá, Ventaquemada, Turmequé, Nuevo Colón, Villapinzón, Ramiriquí, Arabuco, Monquirá, Sutamarchán, Tinjacá, Ráquira, Paipa, Duitama, Sogamoso, Santa Rosa de Viterbo, Cerinza, Belén, Tibasosa, Nobsa, Chocontá, Lenguazaque, Firavitoba, Iza, Cuitiza, Tota, Pesca, Aquitania, Chiquinquirá, Buenavista (Boyacá), Pauna, San Pablo de Borbur, Rondón, Zetaquirá, Paz del Río, Socha, El Cocuy, Garagoa, Soata, Miraflores (Boyacá), Otanche, Guateque, Villa de Leyva, Cubará (Boyacá)

Que se verificó la existencia de la actividad **SERVICIO DE ASEO VIGENCIA 2026-2027 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA**, se constató que se encuentra inmerso dentro del proyecto **APOYO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO VIGENCIA 2026-2027 A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA** el cual, se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio.

Que por lo anterior el municipio de Duitama adelantó el proceso contractual por tienda virtual del cual a la fecha concluyó el evento de cotización N° 205139.

Que para el evento de cotización N° 205139 que tiene por objeto contratar: **"SERVICIO DE ASEO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA."** presentaron respuesta veintisiete (27) empresas:





Proveedor	Nombre de la respuesta	Envase	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorro
Union Temporal zone clean	Union Temporal zone clean - #1279939	080128 16:29 -0500	473.965.536,17 COP	100%	470.061.988,33 COP	3.903.547,84 COP
CONSORCIO ELITE V	CONSORCIO ELITE V - #1279942	080128 12:00 -0500	473.965.536,17 COP	100%	522.503.365,93 COP	-48.537.745,760 COP
UNION TEMPORAL MAX LIMPIEZA 2024	UNION TEMPORAL MAX LIMPIEZA 2024 - #1279959	070128 10:47 -0500	473.965.536,17 COP	100%	470.061.988,33 COP	3.903.547,84 COP
INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S	INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S - #1279976	020128 08:05 -0500	473.965.536,17 COP	100%	532.032.372,39 COP	-58.066.835,100 COP
SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U.	SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U. - #1279977	070128 17:29 -0500	473.965.536,17 COP	100%	555.448.310,58 COP	-81.482.774,390 COP
ZZZZZZZZE UT	ZZZZZZZZE UT - #1279983	080128 15:15 -0500	473.965.536,17 COP	100%	528.581.006,70 COP	-52.625.472,530 COP
ZZZZ UNION TEMPORAL LLANO ALIANZA	ZZZZ UNION TEMPORAL LLANO ALIANZA - #1279988	070128 16:09 -0500	473.965.536,17 COP	100%	470.061.988,33 COP	3.903.547,84 COP
GLOBAL L&L LIMPIEZA Y LOGISTICA SAS	GLOBAL L&L LIMPIEZA Y LOGISTICA SAS - #1280045	030128 06:41 -0500	473.965.536,17 COP	100%	473.965.536,17 COP	0,00 COP
UNION TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025	UNION TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025 - #1280075	070128 16:35 -0500	473.965.536,17 COP	100%	470.061.988,33 COP	3.903.547,84 COP
UNION TEMPORAL TERRASEO	UNION TEMPORAL TERRASEO - #1280084	070128 12:22 -0500	473.965.536,17 COP	100%	470.061.988,33 COP	3.903.547,84 COP
UT SERVILUM AMP V	UT SERVILUM AMP V - #1280111	050128 07:42 -0500	473.965.536,17 COP	100%	507.432.044,42 COP	-33.466.508,250 COP
CONSERVICIOS INMOBILIARIOS LTDA	CONSERVICIOS INMOBILIARIOS LTDA - #1280129	060128 10:12 -0500	473.965.536,17 COP	100%	470.061.988,33 COP	3.903.547,84 COP
UNION TEMPORAL ZAFIRO SG	UNION TEMPORAL ZAFIRO SG - #1280140	080128 06:47 -0500	473.965.536,17 COP	100%	470.061.988,33 COP	3.903.547,84 COP
GRUPO EMPRESARIAL SEISO	GRUPO EMPRESARIAL SEISO - #1280178	070128 14:21 -0500	473.965.536,17 COP	100%	470.061.988,33 COP	3.903.547,84 COP
OUTSOURCING GAF VS UNION TEMPORAL	OUTSOURCING GAF VS UNION TEMPORAL - #1280214	060128 16:04 -0500	473.965.536,17 COP	100%	470.061.988,33 COP	3.903.547,84 COP
AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	AMERICANA DE SERVICIOS LTDA - #1280252	070128 11:51 -0500	473.965.536,17 COP	100%	470.061.988,33 COP	3.903.547,84 COP
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS - #1280369	070128 16:15 -0500	473.965.536,17 COP	100%	470.061.988,33 COP	3.903.547,84 COP
UNION TEMPORAL SERVER	UNION TEMPORAL SERVER - #1280397	080128 10:01 -0500	473.965.536,17 COP	100%	470.061.988,33 COP	3.903.547,84 COP
EMPRESA POWER SERVICES LTDA	EMPRESA POWER SERVICES LTDA - #1280402	070128 17:25 -0500	473.965.536,17 COP	100%	470.061.988,33 COP	3.903.547,84 COP
ZZZZ ZV SERVICIOS ASEOS UNION TEMPORAL	ZZZZ ZV SERVICIOS ASEOS UNION TEMPORAL - #1280418	070128 19:30 -0500	473.965.536,17 COP	100%	470.061.988,33 COP	3.903.547,84 COP
UNION TEMPORAL ADH GRUPO	UNION TEMPORAL ADH GRUPO - #1280418	080128 09:25 -0500	473.965.536,17 COP	100%	470.061.988,33 COP	0,00 COP
UNION TEMPORAL SERTOP 2	UNION TEMPORAL SERTOP 2 - #1280425	060128 07:23 -0500	473.965.536,17 COP	100%	470.061.988,33 COP	3.903.547,84 COP
CONSORCIO B&R J	CONSORCIO B&R J - #1280458	080128 10:04 -0500	473.965.536,17 COP	100%	470.061.988,33 COP	3.903.547,84 COP
CONSORCIO KAPITAL	CONSORCIO KAPITAL - #1280462	080128 10:11 -0500	473.965.536,17 COP	100%	470.061.988,33 COP	3.903.547,84 COP
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS - #1280470	080128 10:46 -0500	473.965.536,17 COP	100%	470.061.988,33 COP	3.903.547,84 COP
Union Temporal Kios	Union Temporal Kios - #1280523	080128 14:19 -0500	473.965.536,17 COP	100%	470.061.988,33 COP	3.903.547,84 COP
1A CONSORCIO	1A CONSORCIO - #1280554	080128 15:24 -0500	473.965.536,17 COP	100%	528.433.517,17 COP	-54.467.981,00 COP

Que una vez se revisan las ofertas, Comité Evaluador, designado bajo Resolución 025 del 08 de enero de 2026, emitió la correspondiente evaluación, misma que se elevó ante el Comité de Contratación, quienes determinaron:

*“Una vez consolidado el informe de evaluación emitido por el comité evaluador de apoyo conformado mediante resolución No. 025 de 08 de enero de 2026 se encuentra que el proponente, **UNION TEMPORAL ZONE CLEAN** identificado NIT **901.902.729-1** representada legalmente por **ROBINSON RUBIO ROJAS C.C. 7.173.578** de Tunja – Boyacá, cumple con los requisitos establecidos dentro del Acuerdo Marco de Precios Aseo y Cafetería V, en consecuencia es la propuesta de menor valor más favorable para el municipio de Duitama, por lo que se sugiere al ordenador del gasto adjudicar el Evento de Cotización Seg 3 - Zona 16 - RFQ - Aseo y Cafetería V - Evento 205139, cuyo objeto es: **“ASEO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.”**”*

Que por lo anterior el ordenador del gasto, acoge la sugerencia del Comité de Contratación en la consolidación del informe de evaluación realizado por el Comité Evaluador (Resolución 025 del 08 de enero de 2026) y en cumplimiento con lo previsto en la minuta que rige el acuerdo marco de precios para la adquisición de servicios de Aseo y Cafetería.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR al evento de cotización 205139, que tiene por objeto “SERVICIO DE ASEO VIGENCIA 2026-2027 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA”, al proveedor **UNION TEMPORAL ZONE CLEAN** identificado NIT **901.902.729-1** representada legalmente por **ROBINSON RUBIO ROJAS C.C. 7.173.578** de Tunja – Boyacá por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS/M/CTE (\$470.061.988,33)

ARTICULO SEGUNDO: Emitir la orden de compra, a favor de **UNION TEMPORAL ZONE CLEAN** identificado NIT **901.902.729-1** representada legalmente por **ROBINSON RUBIO ROJAS C.C. 7.173.578** de Tunja – Boyacá

ARTICULO TERCERO: Que cumplido lo anterior, **UNION TEMPORAL ZONE CLEAN** identificado NIT **901.902.729-1** representada legalmente por **ROBINSON RUBIO ROJAS C.C. 7.173.578** de Tunja – Boyacá





, realizar el pago de estampillas como sigue: la ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR correspondiente a la suma del 3% del valor de la orden de compra, (Acuerdo Municipal No. 012 del 07 de julio de 2014, modificado por el Acuerdo Municipal 002 del 06 de febrero de 2023); la ESTAMPILLA PROCULTURA, tesorería municipal realizará el recaudo del 2 % correspondiente a la Estampilla Pro cultura, de manera proporcional al valor del contrato de cada uno de los pagos anticipados, pagos de actas parciales, anticipos, abonos, o el primer pago que se efectúen, según corresponda, (Acuerdo Municipal 006 del 2000, modificado por el Acuerdo Municipal 040 de 2012 y por el Acuerdo Municipal 010 del 13 de mayo de 2025.); TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN la tesorería municipal realizará el recaudo del 1 % correspondiente a la Estampilla Pro deporte y recreación, de manera proporcional al valor del contrato en el trámite de cada pago (Acuerdo Municipal 008 del 4 de junio de 2021) y ESTAMPILLA DE JUSTICIA FAMILIAR la tesorería municipal realizará el recaudo del 2 % correspondiente a la Estampilla de Justicia Familiar, de manera proporcional al valor del contrato en el trámite de cada pago (Acuerdo municipal 02 del 05 de diciembre de 2025)

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar a la Secretaría de Hacienda, expedir el registro presupuestal de la orden de compra que se obtenga a favor de **UNION TEMPORAL ZONE CLEAN** identificado NIT **901.902.729-1** representada legalmente por **ROBINSON RUBIO ROJAS C.C. 7.173.578** de Tunja – Boyacá

ARTÍCULO QUINTO: Constituir las garantías correspondientes a favor del municipio de Duitama, según lo establecido en la minuta del Acuerdo Marco de Precios (Cláusula 17.2):

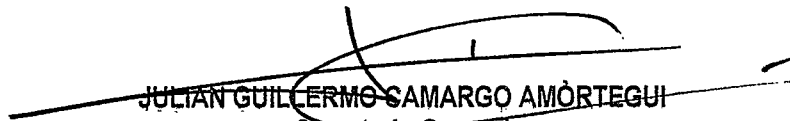
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	de Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	de Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más. Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso. Publicar el presente acto administrativo en la TVEC.

ARTICULO SEPTIMO: Comuníquese este acto administrativo a la Secretaría de Hacienda Municipal, para que proceda de acuerdo con su competencia.

Expedida en Duitama a los 29 días de mes de enero de 2026,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIÁN GUILLERMO CAMARGO AMÓRTEGUI
Secretario General
Ordenador del Gasto Delegado (Decreto 300/25)

Proyectó: Lina Paola García González- Profesional Universitario (E) / Área de contratación / Secretaría General
Revisó: Yuly Katherine Neira Florez- Profesional Universitario (E) / Área de contratación / Secretaría General 